



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 CONSTITUCION DE COMPANIA -
2 ANONIMA "CARTONERA ANDINA - **002**
3 S.A.".-CUANTIA:S/.500.000,oo.
4 En la ciudad de Guayaquil,
5 República del Ecuador, a -
6 los quince días del mes -
7 de Septiembre de mil nove
8 cientos ochenta y tres, an
9 te mí, ABOGADO VIRGILIO -
10 JARRIN ACUNZO, Notario Su-
11 plente de este Cantón, en ejercicio del cargo -
12 por licencia de la Titular, doctora NORMA PLA-
13 ZA DE GARCIA, comparecen: los señores Ingeniero
14 Comercial HECTOR APOLO CUENCA, de estado civil
15 casado, de profesión Ingeniero Comercial; el In
16 geniero Comercial JOSE JOUVIN VERNAZA, de esta-
17 do civil casado, de profesión Ingeniero Comer--
18 cial; ERNESTO JOUVIN VERNAZA, de estado civil
19 casado, de profesión Ejecutivo; JAIME YCAZA ROL
20 DOS, de estado civil casado, de profesión Eje
21 cutivo; XAVIER YCAZA SUAREZ, de estado civil -
22 casado, de profesión Ejecutivo; FERNANDO YCAZA
23 AGUIRRE, de estado civil casado, de profesión --
24 Ejecutivo; ---- RICARDO FERNANDEZ SALVADOR, de -
25 estado civil casado, de profesión Ejecutivo; -
26 Y JAIME YCAZA COBO, de estado civil casado, de
27 profesión Ejecutivo; todos por sus propios dere
28 chos; los comparecientes son de nacionalidad --

1 ecuatoriana , mayores de edad , con domici--
2 lio y residencia en esta ciudad de Guaya--
3 quil , con la capacidad civil y necesaria -
4 para celebrar toda clase de actos o contra
5 tos y a quienes de conocerlos personalmente
6 doy fe ; bien instruídos sobre el objeto y
7 resultados de esta Escritura Pública de --
8 CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA , a la que
9 proceden como queda indicado , con amplia y
10 entera libertad , para su otorgamiento , me
11 presentan la Minuta que es del tenor si--
12 guiente : " S E Ñ O R N O T A R I O : Sirva--
13 se usted autorizar en el Registro de Escri
14 turas Públicas que está a su cargo , una -
15 por la cual , consten la Constitución de la
16 Compañía Anónima y más declaraciones y con-
17 venciones que se determinan al tenor de -
18 las siguientes cláusulas : - PRIMERA .- In-
19 tervienen en el otorgamiento de esta -
20 Escritura Pública y manifiestan su volun-
21 tad de constituir la compañía anónima -
22 " C A R T O N E R A A N D I N A S . A . " , -
23 las personas cuyos nombres , domicilios -
24 y nacionalidades se expresan a continua
25 ción : a) Ingeniero Comercial HECTOR --
26 APOLO CUENCA , por sus propios derechos,
27 domiciliado en Guayaquil , de estado ci--
28 vil casado, y de nacionalidad ecuatoriana; b) In



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

2

1

geniero Comercial JOSE JOUVIN VERNAZA , por sus

2

propios derechos , domiciliado en 'la ciudad de ⁰⁰³

3

Guayaquil , de estado civil casado y de nacio

4

nalidad ecuatoriana ; c) señor ERNESTO JOUVIN -

5

VERNAZA , por sus propios derechos , domicilia-

6

do en Guayaquil , de estado civil casado y -

7

de nacionalidad ecuatoriana ; d) señor JAIME -

8

YCAZA ROLDOS , por sus propios derechos , domi

9

ciliado en Guayaquil , de estado civil casado

10

y de nacionalidad ecuatoriana ; e) Señor XAVIER

11

YCAZA SUAREZ , por sus propios derechos , domi

12

ciliado en la ciudad de --- Guayaquil , de estado

13

civil casado , y de nacionalidad ecuatoriana ; -

14

f) señor FERNANDO YCAZA AGUIRRE , por sus pro

15

pios derechos , domiciliado en Guayaquil , de -

16

estado civil casado y de nacionalidad ecuato--

17

riana ; g) Señor JAIME YCAZA COBO , por sus -

18

propios derechos , domiciliado en Guayaquil , -

19

de estado civil casado y de nacionalidad ecua-

20

toriana ; y , h) señor RICARDO FERNANDEZ SALVA

21

DOR , por sus propios derechos , domiciliado -

22

en G u a y a q u i l --- , de estado civil casa

23

do y de nacionalidad ecuatoriana . - SEGUNDA .-

24

Los fundadores aludidos en la cláusula que an

25

tecede han aprobado los siguientes estatutos -

26

que forman parte integrante del contrato social

27

de la compañía anónima "CARTONERA ANDINA S.A.":

28

E S T A T U T O S D E L A C O M P A Ñ I A --

1 A N O N I M A : "CARTONERA ANDINA S.A." .----

2 C A P I T U L O P R I M E R O : C O N S T I T U C I O N ,

3 D E N O M I N A C I O N , O B J E T O , D O M I C I L I O , P L A Z O , C A -

4 P I T A L Y A C C I O N E S . - A R T I C U L O P R I M E R O . - C o n -

5 la denominación de "CARTONERA ANDINA S.A." /se

6 constituye una compañía anónima de nacionali--

7 dad ecuatoriana , que tiene por objeto dedi--

8 carse a las siguientes actividades : a) A la

9 fabricación e industrialización de cajas de -

10 cartón corrugado , pudiendo en consecuencia com

11 /comercializar, actuar de agente, representante o comisionista, /

12 tar los antedichos productos , así como los

13 insumos necesarios para su fabricación , tales

14 como papeles , tintas , almidones , etcétera; -

15 b) A la separación técnica de colores para tra

16 bajos de litografía e imprenta , incluyéndose

17 su industrialización y la fase de comerciali

18 zación interna y externa , pudiendo en conse-

19 cuencia , ejecutar todo tipo o clase de ser-

20 vicios de fotomecánica .- c) Pedrá dedicarse -

21 A la fabricación , compra , venta , distribu---

22 ción , importación y exportación de productos

23 y bienes para las industrias papelera , de -

24 celulosa , cartonera , agroindustrias , pesque-

25 ra , conservera , automotriz , metalmeccánica y

26 de exportación en general , así como a la -

27 comercialización , importación y exportación -

28 de maquinarias , equipos , partes y piezas -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 que tengan relación con las industrias anotadas ante--
 2 riormente; d) A la adquisición, compra, venta, ~~conserva~~
 3 ción, administración, corretaje, tenencia, arrendamien--
 4 to y explotación de bienes inmuebles urbanos y rústicos
 5 así como la promoción de construcciones en general y de
 6 todo tipo de propiedades horizontales, así como a la ad
 7 quisición de acciones y a la inversión en constitucio--
 8 nes y aumentos de capital social de otras compañías que
 9 tuvieren un objeto similar al de ésta.- Para cumplir -
 10 con sus finalidades, la compañía podrá celebrar toda --
 11 clase de actos y contratos y/o contraer toda clase de -
 12 obligaciones cualquiera sea su cuantía o naturaleza, --
 13 siempre que sean permitidos por las leyes y tengan rela
 14 ción con su objeto, pero no podrá dedicarse a la inter-
 15 mediación financiera, ni a la compra de cartera.
 16 ARTICULO SEGUNDO . - La Compañía tiene su domici-
 17 lio principal en esta ciudad de Guayaquil, Repú-
 18 blica del Ecuador, pero podrá establecer sucursa
 19 les y agencias dentro y fuera del país .-----
 20 ARTICULO TERCERO . - El plazo para la duración --
 21 del presente contrato, de compañía, es de --
 22 C I N C U E N T A A Ñ O S (50) contados a partir
 23 de la inscripción de la escritura de Constitu--
 24 ción de la Compañía en el Registro Mercantil.--
 25 ARTICULO CUARTO / El Capital Social de la Compañía,
 26 ñía, es de QUINIENTOS MIL SUCRES (\$/.500.000,00),
 27 dividido en QUINIENTAS (500) acciones ordinarias -
 28 y nominativas de un valor nominal de Un Mil su-

1 cres (S/.1.000,00) cada una, numeradas del cero -
2 cero uno (001) al quinientos (500) , inclusi
3 ve .- Cada acción de Un Mil sucres que estu
4 viere totalmente pagada , dará derecho a un -
5 voto en las deliberaciones de la Junta Gene-
6 ral de Accionistas . - Las acciones no libera
7 das tendrán ese derecho en proporción a su -
8 valor pagado .- Los títulos de las acciones
9 contendrán las declaraciones exigidas por la -
10 Ley y llevarán las firmas del Presidente y
11 del Gerente General . -----

12 ARTICULO QUINTO .- Las acciones se transfieren
13 o transmiten de conformidad con las disposi-
14 ciones legales pertinentes .- La Compañía con
15 siderará como dueño de las acciones a - -
16 quien aparezca como tal en su Libro de Ac--
17 ciones y Accionistas . -----

18 ARTICULO SEXTO .- En caso de extravío , pérdi
19 da , sustracción o inutilización de un título
20 de acción o acciones , se observarán las dis
21 posiciones legales para conferir un nuevo tí-
22 tulo en reemplazo del extraviado , perdido , -
23 sustraído o inutilizado . ----- C A P I T U L O

24 S E G U N D O : DEL GOBIERNO , DE LA ADMINIS--
25 TRACION Y REPRESENTACION . - ARTICULO SEPTIMO.

26 La compañía será gobernada por la Junta Ge--
27 neral de Accionistas y administrada por el
28 Presidente , el Vicepresidente y el Gerente -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 General , quienes tendrán las atribuciones que
 2 le competen por las leyes y las que señalen
 3 los estatutos .- ARTICULO OCTAVO .- La represen
 4 tación legal de la compañía estará a cargo -
 5 del Gerente General en todos sus negocios y -
 6 operaciones , así como en sus asuntos judicia-
 7 les y extrajudiciales , sin otra limitación , -
 8 que la establecida en el literal (i) del Artícu
 9 lo Décimo Octavo de estos estatutos.-----
 10 El Presidente actuará únicamente en los casos
 11 de falta , ausencia o impedimento del Gerente
 12 General , y si faltaren ambos , deberá actuar
 13 reemplazándolos el Vicepresidente , caso en el
 14 cual , tendrá todas las atribuciones que para
 15 el representante legal contemplan la Ley y -
 16 los presentes estatutos .--- C A P I T U L O -
 17 T E R C E R O : DE LA JUNTA GENERAL .- ARTICULO
 18 NOVENO .- La Junta General de Accionistas , -
 19 constituida legalmente, es la más alta autori
 20 dad de la compañía y sus acuerdos y resolu-
 21 ciones obligan a todos los accionistas , al -
 22 Presidente , al Gerente General y a los demás
 23 funcionarios y empleados . - ARTICULO DECIMO .-
 24 Toda convocatoria a los accionistas para Jun-
 25 ta General , se hará mediante aviso suscrito -
 26 por el Gerente General en las formas que de
 27 termina la Ley . - ARTICULO DECIMO PRIMERO .-
 28 El Comisario será convocado especial e indivi

[Handwritten signature]

X

1 dualmente para las sesiones de la Junta Ge

2 neral de Accionistas , pero su inasistencia

3 no será causa de diferimiento de la reunión.

4 ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- No obstante lo -

5 dispuesto en los dos artículos anteriores, -

6 la Junta General de Accionistas se entende-

7 rá convocada y quedará válidamente constituí

8 da , en cualquier tiempo y lugar del terri-

9 torio nacional , para tratar cualquier asunto

10 siempre que se encuentre presente o represen

11 tada la totalidad del capital pagado concu--

12 rrente y resuelvan por unanimidad constituir-

13 se en Junta General y estén también unáni--

14 mes sobre los puntos a tratarse en dicha --

15 Junta . Las actas de las sesiones de Junta

16 General de Accionistas celebradas conforme a

17 lo dispuesto en este artículo deberán ser -

18 suscritas por todos los accionistas o sus -

19 representantes que concurrieron a ellas , ba-

20 jo pena de nulidad .- Las actas se llevarán -

21 en hojas móviles , escritas a máquina , debi

22 damente foliadas , en un file destinado para

23 el efecto, que se denominará LIBRO DE ACTAS

24 DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .- ARTICULO -

25 DECIMO TERCERO .- La Junta General no podrá

26 instalarse sino con el quórum fijado en la

27 Ley . Para establecer el quórum susodicho ,

28 se tomará en cuenta la lista de asistentes



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 que deberá formular y firmar el Gerente Ge-
2 neral o quien hiciera las veces de Secretario
3 de la Junta .- ARTICULO DECIMO CUARTO .- Los -
4 accionistas pueden hacerse representar en las -
5 Juntas Generales por otras personas mediante -
6 carta dirigida al Presidente o al Gerente Ge-
7 neral , pero , el Presidente , el Gerente Gene
8 ral y el Comisario no podrán tener esta re-
9 presentación . - ARTICULO DECIMO QUINTO .- La -
10 Junta General de Accionistas , se reunirá ordi
11 nariamente por lo menos una vez al año den--
12 tro de los tres meses posteriores a la fina-
13 lización del ejercicio económico de la compa--
14 ñía . - En la preindicada reunión anual , la -
15 Junta General deberá considerar entre los pun-
16 tos de su orden del día , los asuntos especi
17 ficados en los literales c) , d) y e) del -
18 Artículo Décimo Octavo de los presentes estatu
19 tos .- La Junta General de Accionistas , ade--
20 más se reunirá extraordinariamente en cualquier
21 época cuando así lo resolvieren el Presidente
22 o el Gerente General , o cuando lo solicita--
23 ren a éste o aquel , uno o más accionistas -
24 que representen por lo menos la cuarta parte
25 del capital social pagado . - ARTICULO DECIMO
26 SEXTO .- La Junta General será presidida por
27 el Presidente de la Compañía y el Gerente Ge
28 neral , actuará de Secretario . De cada sesión

1 se levantará un acta que podrá aprobarse -

2 en la misma sesión .- En caso de ausencia

3 del Presidente , presidirá la Junta la per

4 sona que al efecto , designen los concu---

5 rrentes ; y en caso de ausencia del Ge-

6 rente General , actuará de Secretario la per

7 sona que los concurrentes designen .- ARTICU

8 LO DECIMO SEPTIMO .- Salvo las excepciones

9 legales , toda resolución de Junta General ,

10 de Accionistas , deberá ser tomada por mayo

11 ría absoluta de votos del capital /concurr^{pagado}

12 te a la sesión .- Los votos en blanco y

13 las abstenciones se sumarán a la mayoría .-

14 ARTICULO DECIMO OCTAVO .- Son atribuciones -

15 de la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS : a) Nom

16 brar al Presidente , al Vicepresidente , al

17 Gerente General y al Comisario ; b) Aceptar

18 las excusas o renunciaciones de los nombrados -

19 funcionarios y removerlos cuando estime conve

20 niente; c) Fijar las remuneraciones , honora

21 rios o viáticos de los funcionarios mencio-

22 nados y asignarles gastos de representación ,

23 si lo estimare conveniente ; d) Conocer los

24 informes , balances , inventarios y más cuen

25 tas que el Gerente General le someta anual

26 mente a su consideración y aprobarlos u -

27 ordenar su rectificación , siendo nula la -

28 aprobación de tales balances , inventarios y



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 más cuentas , cuando no hubiera sido precedi-
2 da por la consideración del respectivo ⁰⁰ informe
3 me del Comisario ; e) Ordenar el reparto de
4 utilidades en caso de haberlas y fijar cuan-
5 do proceda la cuota de éstas para la forma-
6 ción del Fondo de Reserva Legal de la Socie-
7 dad , cuota que no podrá ser menor de la fi-
8 jada en la Ley ; f) Ordenar la formación de
9 reservas especiales de libre disposición ; g)
10 Conocer y resolver cualquier punto que le so-
11 metan a su consideración el Presidente , el -
12 Gerente General , el Comisario/; h) Reformar
13 los presentes Estatutos ; i) Autorizar la ad-
14 quisición , /gravamen y limitaciones al dominio
15 de bienes muebles o inmuebles de la compañía
16 y cualquier acto o contrato que exceda de -
17 QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00) por ca-
18 da ocasión , que realizare el Gerente General
19 o quien lo subroque ; (j) Trazar la política
20 comercial de la compañía y resolver sobre el
21 establecimiento de sucursales , agencias y ofi-
22 cinas dentro del país o en el exterior ; k)
23 Asesorar e instruir a los administradores de -
24 la sociedad para la buena marcha de la mis-
25 ma , vigilando que todos los actos que se rea-
26 lizaren estén sujetos a las normas legales y -
27 estatutarias ; l) Autorizar al representante le-
28 gal , la instalación e implementación de nue--

1 vas líneas de producción ; y, m) Ejercer las
2 demás atribuciones permitidas por la Ley . ---

3 C A P I T U L O C U A R T O : DEL PRESIDENTE ,
4 DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL . --

5 ARTICULO DECIMO NOVENO .- El Presidente de -
6 la Compañía , accionista o nó , será elegido
7 por la Junta General de Accionistas y por -

8 un período de dos (2) años , pudiendo ser -
9 reelegido indefinidamente , siendo sus deberes

10 y atribuciones ; los siguientes : a) Presidir
11 las sesiones de Junta General de Accionistas

12 de la Compañía ; b) Suscribir conjuntamente -
13 con el Gerente General , los títulos de ac-

14 ciones representativas del capital social de
15 la compañía que correspondan a los accionis-

16 tas ; c) Subrogar al Gerente General en caso
17 de que éste falte , se ausente o fallezca ,

18 circunstancia en la cual tendrá todas las -
19 atribuciones y deberes que para el represen-

20 tante legal se establecen en estos estatutos;

21 y, d) Las demás atribuciones que conforme a
22 la Ley y a los presentes estatutos corres--

23 ponden al Presidente de la Compañía. - AR-

24 TICULO VIGESIMO . - El Vicepresidente de la --
25 Compañía , accionista o nó , será elegido --

26 por la Junta General por un período de dos
27 (2) años , pudiendo ser reelegido indefinida-

28 mente , siendo sus deberes y atribuciones los



NOTARIA
130
Guaysquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de subrogar al Presidente y al Gerente Gene--
 2 ral , en caso de que éstos falten , se ausen-
 3 ten o fallezcan , con todas las atribuciones -
 4 y deberes que para el representante legal con
 5 templen la Ley y los presentes Estatutos . ---
 6 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- El Gerente General
 7 de la Compañía , accionista o nó , será ele-
 8 gido por la Junta General por un período de -
 9 dos (2) años , pudiendo ser reelegido indefini-
 10 damente . - Tendrá la representación legal de -
 11 la compañía en los términos del artículo Octa
 12 vo de estos Estatutos . - Por consiguiente , el
 13 expresado funcionario tendrá los siguientes de-
 14 beres y atribuciones : a) Ejecutar los actos -
 15 y celebrar los contratos en virtud de los --
 16 cuales , la compañía adquiera derechos o con--
 17 traiga obligaciones , pudiendo adquirir , enajenar,
 18 gravar o limitar el dominio de bienes muebles -
 19 o inmuebles de la compañía con la limitación -
 20 establecida en el literal i) del artículo déci
 21 mo octavo de los presentes estatutos , para lo
 22 cual requerirá previamente la autorización de -
 23 la Junta General de Accionistas ; b) Intervenir
 24 en la fundación de cualquier clase de socieda-
 25 des , cualquiera que sea su cuantía , adquirir
 26 para la compañía acciones o participaciones y -
 27 proceder a su enajenación a cualquier título , -
 28 girar cheques y suscribir y/o aceptar letras de

1 cambio o pagarés a la orden ; celebrar con
2 tratos de mutuo y en general , cualquier -
3 clase de acto o contrato ; c) Otorgar pode
4 res a favor de terceras personas para nego
5 cios especiales de la compañía ; d) Llevar
6 el Libro de Actas de las Sesiones de Junta
7 General de Accionistas , y sus expedientes ,
8 el Libro de Acciones y Accionistas y cual-
9 quier anexo respectivo ; e) Autorizar con -
10 su firma , y con la del Presidente en el -
11 Libro de Acciones y Accionistas de la --
12 compañía, la inscripción de las acciones no--
13 minativas , así como la inscripción de las
14 sucesivas transferencias o transmisiones de -
15 lsa mismas , al igual que las anotaciones -
16 de las constituciones de derechos reales y
17 más modificaciones que ocurran respecto de -
18 las mismas ; y , f) Preparar los informes ,
19 balances , inventarios y cuentas que deberán
20 ser puestos de inmediato a la consideración
21 del Comisario . - C A P I T U L O Q U I N --
22 T O : DEL COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE . -
23 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- La Junta Gene--
24 ral de Accionistas nombrará un Comisario --
25 Principal y uno Suplente ; los cuales podrán
26 ser personas extrañas a la compañía y dura
27 rán cinco (5) años en el ejercicio de su -
28 cargo , pudiendo ser reelegidos . Sus atribu

ciones y deberes serán los señalados por la -

1
2 Ley .- C A P I T U L O S E X T O : ~~DISPOSICIONES~~^{Disposiciones}
3 GENERALES .- ARTICULO VIGESIMO TERCERO .- El --
4 ejercicio económico de la Compañía , se cerra-
5 rá el treinta y uno de diciembre de cada año,
6 fecha en la cual se liquidarán las utilidades
7 obtenidas . - ARTICULO VIGESIMO CUARTO : DECLARA
8 CIONES. - Los socios fundadores hacen la si---
9 guiente declaración : que el capital social de
10 la compañía , ha sido suscrito en su integri--
11 dad , y pagado hasta la cuarta parte de su -
12 valor en las cantidades establecidas a continua
13 ción : a) El Ingeniero Comercial Héctor Apolo
14 Cuenca , ha suscrito SETENTA Y CINCO (75) accio
15 nes de Un Mil sucres (S/. 1.000,00) cada una,
16 y ha pagado en numerario , la suma de DIECIO
17 CHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/.18.750,00)
18 esto es , el Veinticinco por ciento del valor
19 de cada una de las acciones que ha suscrito;
20 b) El Ingeniero Comercial JOSE JOUVIN VERNAZA,
21 ha suscrito OCHENTA Y SIETE (87) acciones de
22 Un Mil sucres (S/. 1.000,00) cada una , y ha
23 pagado en numerario VEINTE Y UN MIL SETECIEN-
24 TOS CINCUENTA SUCRES (S/. 21.750,00) esto es ,
25 el veinticinco por ciento del valor de cada -
26 una de las acciones que ha suscrito ; c) El
27 señor ERNESTO JOUVIN VERNAZA , ha suscrito --
28 OCHENTA Y OCHO (88) acciones de Un Mil sucres




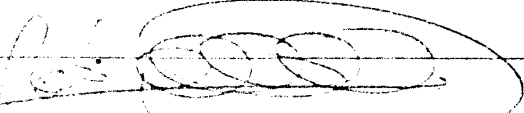
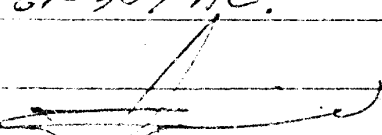
NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 (S/. 1.000,00) cada una , y ha pagado en -
2 numerario , la suma de VEINTIDOS MIL SUCRES
3 (S/. 22.000,00) esto es , el veinticinco por
4 ciento del valor de cada una de las accio
5 nes que ha suscrito ; d) El señor Jaime -
6 Ycaza Roldós , ha suscrito VEINTICINCO (25) -
7 acciones de Un Mil sucres (S/.1.000,00) ca
8 da una y ha pagado en numerario la canti-
9 dad de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES
10 (S/. 6.250,00) esto es , el Veinticinco por
11 ciento del valor de cada una de las accio
12 nes que ha suscrito ; e) El señor XAVIER -
13 YCAZA SUAREZ , ha suscrito VEINTICINCO (25)
14 acciones de Un Mil sucres (S/. 1.000,00) ca
15 da una , y ha pagado en numerario la suma
16 de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES , -
17 (S/. 6.250,00) esto es , el Veinticinco por
18 ciento del valor de cada una de las accio
19 nes que ha suscrito ; f) el señor Fernando
20 Ycaza Aguirre , ha suscrito VEINTICINCO (25)
21 acciones de Un Mil sucres (S/. 1.000,00) ca
22 da una , y ha pagado en numerario la suma
23 de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES , -
24 (S/. 6.250,00) , esto es , el Veinticinco --
25 por ciento del valor de cada una de las
26 acciones que ha suscrito ; g) el señor Jai
27 me Ycaza Cobo , ha suscrito CINCUENTA (50)
28 acciones de Un Mil sucres (S/. 1.000,00) ca



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 da una , y ha pagado en numerario la suma de
2 DOCE MIL QUINIENTOS SUCRES (S/. 12.500,00) esto
3 es , el Veinticinco por ciento del valor de -
4 cada una de las acciones que ha suscrito ; y,
5 h) el señor Ricardo Fernández Salvador , ha -
6 suscrito CIENTO VEINTICINCO (125) acciones de -
7 Un Mil sucres (S/. 1.000,00) cada una , y ha
8 pagado en numerario la cantidad de TREINTA Y -
9 UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/. 31.250,00) ,
10 esto es , el Veinticinco por ciento del valor
11 de cada una de las acciones que ha suscrito,
12 estableciéndose que el saldo del capital adeu-
13 dado , los accionistas se comprometen a pagar-
14 lo en numerario en el plazo de dos años . --
15 Todo lo cual consta del certificado de Cuenta
16 de Integración de Capital extendido por el --
17 Banco Sociedad General de Crédito , el cual -
18 se insertará y formará parte de esta escritu-
19 ra . - Agregue usted, señor Notario , las de--
20 más cláusulas de estilo necesarias para la --
21 plena validez legal de esta escritura e inser
22 te los documentos habilitantes que se acompa--
23 ñan.- (firmado) firma ilegible. JORGE NEIRA ME
24 NENDEZ , ABOGADO , REGISTRO NUMERO DOS MIL ---
25 OCHENTA Y NUEVE .- GUAYAQUIL".- (HASTA AQUI -
26 LA MINUTA).- Queda agregado a mi registro, --
27 formando parte integrante de la presente , los
28 Certificados de No Adeudar al Fisco y el de

1 la Cuenta de Integración de Capital.- Los com
2 parecientes me presentaron sus respectivos docu
3 mentos de Identificación Personal.- Leída que -
4 les fue la presente escritura pública de prin
5 cipio a fin y en alta voz , por mí, el No-
6 tario a los otorgantes, éstos la aprobaron en
7 todas y cada una de sus partes, se afirmaron
8 y ratificaron y firman en unidad de acto y -
9 conmigo , el Notario , de todo lo cual doy --
10 fe.- ENMENDADOS:RICARDO,quienes,Sírvase usted autorizar,la -
11 ciudad de,tengan,Décimo,estatutos,máquina,representación,Presi-
12 dente,DE, fijar,representativas,f),SUPLENTE,ARTICULO,nombrará.-
13 (VALEN).-ENTRE LINEAS:comercializar,actuar de agente,represen-
14 tante o comisionista,pagado,o cualquier accionista,enajenación,.
15 (VALEN).- ENMENDADOS:AGUIRRE, RICARDO, Guayaquil, Notario (dos veces)
16 (VALEN). 
17 Sr. Ing. Com. HECTOR APOLO CUENCA
18 C.C. # 09-04236791
19 C.T. # 34103
20 C.V. # 2-469 SN.
21 
22 Sr. Ing. Com. JOSE JOVIN VERNAZA
23 C.C. # 09-09201887
24 C.T. # 63649
25 C.V. # 61-309 AL.
26 
27 Sr. ERNESTO JOVIN VERNAZA
28 C.C. # 09-01909455
C.T. # 00198
C.V. # 51-308 SN.

(Pasan fir

1983

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CIUDAD.

Yo, Hector Alfredo Apolo Cuenca, portador de la Cédula de Identidad No. 09-04236791, y con cédula tributaria No. 34103

solicito a usted me conceda un certificado de no educar al Fisco PARA CONSTITUCIÓN DE COMPANIA, mi domicilio está situado en la ciudad de Guayaquil

Guayaquil, 2 de SEPT. de 1.983

VALIDO POR QUINCE DIAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA Que señor HECTOR APOLO CUENCA

poseedor de los Cédulas de Identidad No. 0904236791 y

Cédula Tributaria No. 34103

señalada el día 2 de Sept.

de 1983.

RAUL PITO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

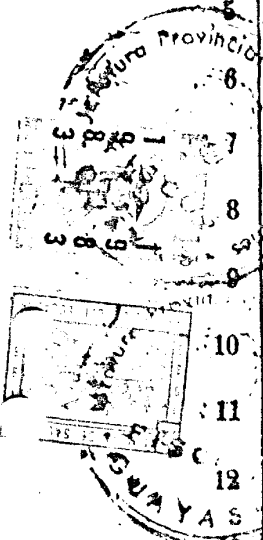
CIUDAD.

Yo, JOSE RAMON JOUVIN VERNAZA, portador de la Cédula de Identidad No. 09-03201887, y con Cédula Tributaria No. 63649, solicito a usted me conceda

un certificado de no adeudar al Fisco para CONSTITUCION DE COMPANIA, mi domicilio está situado en la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 7 de Septiembre de 1983

VALIDO POR QUINCE DIAS



JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
señor : JOSE RAMON JOUVIN VERNAZA
de las Cédulas de Identidad No. 09-03201887 Tribu
63649 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

FANNY ZUMIGA GONZALEZ

8 SET 1983

NILTO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

201
9

1 SEÑOR

2 JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

3 CIUDAD.

4 Yo. FERNANDO JACINTO JOUVIN VERRAZA, portador de la Cédula de Identidad

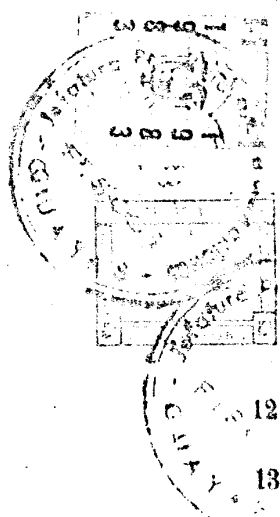
5 No. 09-01909465, y con Cédula Tributaria No. 00198, solicito a usted me-

conceda un certificado de no adeudar al Fisco para CONSTITUICION DE COM-

6 PANIA, mi domicilio está situado en la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 7 de Septiembre de 1.983

VALIDO POR QUINCE DIAS



14 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

15 CERTIFICA Que señor Fernando Jacinto Jouvín Verraza
16 poseedor de la Cédula de Identidad No. 09-01909465
17 y con Cédula Tributaria No. 00198

18 PAULA NIETO BRAVO

18 Sept. 83
19
20
21 PAULA NIETO BRAVO
22 Jefatura de Recaudaciones del Guayas
23 FIRMA AUTORIZADA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

261 X
9 2
013

SEÑOR

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Yo, JAIME OCTAVIO ICAZA ROLDOS, portador de la cédula de Identidad No. 0900359407, y cédula tributaria No. 002435, solicito a usted me conceda un certificado de no adeudar al Fisco para CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA, mi domicilio está situado en la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 7 de SEPT. de 1983

VALIDO POR QUINCE DIAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

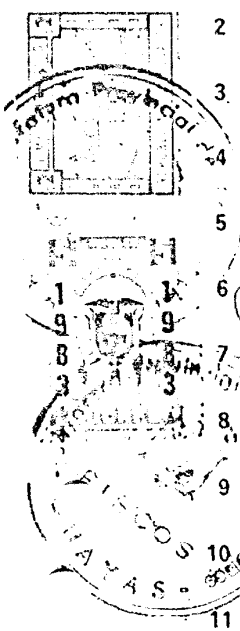
CERTIFICA Que señor Jaime Icaza Roldos poseedor de las Cédulas de Identidad No. 0900359407 y tributaria No. 002435 no adeuda impuestos en esta Jefatura.

- 8 SET. 1983

de Sept. 1983

FANNY GOMEZ

RAUL BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA



MATRIZ 261
01

2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CIUDAD.

Yo, XAVIER LUIS YCAZA SUAREZ, con cédula de Identidad No. 09-01979708, y con Cédula Tributaria No. 001978, solicito a usted me conceda un Certificado de no adeudar al Fisco para - CONSTITUCION DE COMPANIA, mi domicilio está situado en la - ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 7 de SEPT-de 1.983

[Handwritten signature]
POR QUINCE DIAS

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA Que señor XAVIER YCAZA SUAREZ

poseedor de las Cédulas de Identidad No. 02019708

tributaria No. 001978 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

Guayaquil, a 7 de SEPT. de 1983.

[Handwritten signature]
GOMEZ

[Handwritten signature]
RAUL A. NI-TO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

261
9014

IVAN...

SEÑOR

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CIUDAD.

Yo, FERNANDO ANTONIO YCAZA AGUIRRE, portador de la cédula de Identidad No. 09- 01342642, y Cédula tributaria No. 189402 solicito a usted me conceda un certificado de no adeudar al Fisco para CONSTITUCION DE COMPAÑIA, mi domicilio está situado en la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 7 de SEPT de 1.983

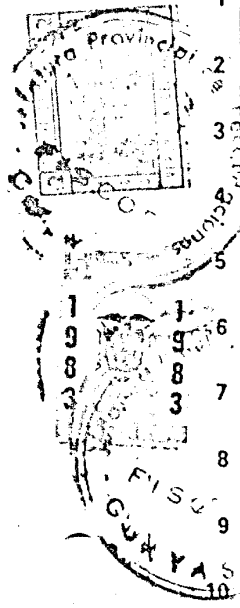
VALIDO POR QUINCE DIAS

VALIDO POR QUINCE DIAS

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL
CERTIFICA que el Sr. Fernando Ycaza Aguirre
poseedor de las Cédulas de Identidad No. 09.013.42642
tributaria No. 189402

RAUL A. NIETO BRAVO

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

261
9

1 SEÑOR

2 JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

3 CIUDAD.

4 Yo, JAIME GUSTAVO YCAZA COBO, portador de la Cédula de Ident-

5 tidad No. 1702696145, y Cedula tributaria No. 003620 solicito

6 a usted me conceda un certificado de no adeudar al Fisco para

7 CONSTITUCION DE COMPANIA, mi domicilio está situado en la ciu-

8 dad de Guayaquil.

9 Guayaquil, 7 de SEPT de 1.983

10 *[Signature]*

11 VALIDO POR QUINCE DIAS

12 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

13 CERTIFICA Que señor *Jaime Ycaza Cobo*

14 poseedor de las Cédulas de Identidad No. 1702696145 y

15 Cédula No. 003620 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la

16 Guayaquil, a 05 SEPT de SEPT de 1983.

17 *[Signature]*

18 RAUL A. NIETO BRAVO

19 Jefatura de Recaudaciones del Guayas

20 FIRMA AUTORIZADA

21

22

23

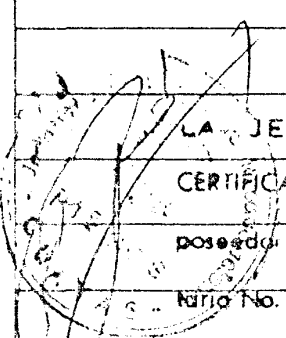
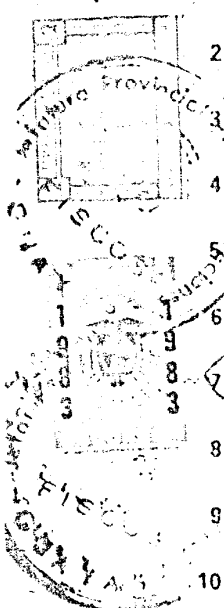
24

25

26

27

28



ANNUNCIOS GOMEZ

000

SEÑOR

015

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CIUDAD.

Yo, MAURO RICARDO FERNANDEZ SALVADOR TORRES, portador de la-
Cédula de Identidad No. 17-02795103, y con Cédula Tributaria
No. 249826, solicito a usted me conceda un certificado de no
adeudar al Fisco para CONSTITUCION DE COMPANIA, mi domicilio
está situado en la ciudad de Guayaquil

Guayaquil, 14 de Septiembre de 1.983

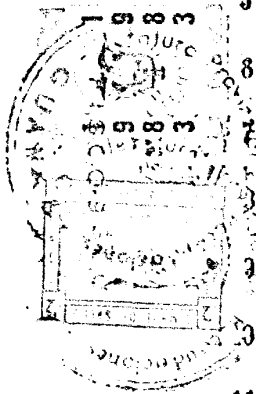
Mauro Ricardo Fernandez Torres

VALIDO POR QUINCE DIAS

SECRETARIA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

MAURO RICARDO FERNANDEZ SALVADOR TORRES
Cédula de Identidad No. 17-02795103
Cédula Tributaria No. 249826
Guayaquil, a 14 de Septiembre de 1983.

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA



Handwritten notes and signatures on the left margin.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 870 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

